



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA**

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : PARQUE RESIDENCIAL EL TESORO 1
Demandado : GENNY CRISTINA CORRAL MOSQUERA
Radicación : 2024-00009

Analizada la demanda ejecutiva singular propuesta por el **PARQUE RESIDENCIAL EL TESORO 1** en contra de **GENNY CRISTINA CORRAL MOSQUERA**, se observa que la misma incurre en las siguientes falencias:

1. Omitió aportar el Certificado de inscripción, expedido por el Secretario de Gobierno Municipal de Neiva. Art. 84 numeral 2.
2. Omitió indicar donde se encuentran los documentos base de ejecución y bajo la gravedad de juramento afirmar que se encuentra fuera de circulación comercial y que así permanecerá durante el trámite del proceso hasta su culminación o terminación, conforme al inciso 2º del artículo 245 del Código General del proceso.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO-. INADMITIR la demanda ejecutiva singular propuesta por el **PARQUE RESIDENCIAL EL TESORO 1** en contra de **GENNY CRISTINA CORRAL MOSQUERA**, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO-. CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ

KPGY

Firmado Por:

Angela Patricia Ramirez Patiño
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 003 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ee1d443f4e0c1b1a3b030f5799ba9a8555a7ee440768f7205066d04af9b5549**

Documento generado en 26/02/2024 01:03:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>